



*Nayarit*  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE  
AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO



# BASES DE LICITACIÓN

## CONCURSO No. NAY-CEA-RF-16-26-IR

**EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.**

Con Fundamento en los artículos **31, 32** Párrafo Segundo, **99** Párrafo Primero, **100** Párrafo Segundo, **101** Fracción II y **102** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit**, de conformidad con el Dictamen de excepción para desarrollar la licitación en la modalidad de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, para participar en la **Licitación No. NAY-CEA-RF-14-26-IR** de la obra y número cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia, para que los interesados en participar y que adquieran las Bases de Licitación, puedan formular sus propuestas, que se sujetarán a lo siguiente:

### 1. - INFORMACIÓN GENERAL

Se entenderá por:

LA LEY. - La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

LA COMISION. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.





LA CONVOCATORIA. - Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN. - Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL LICITANTE. - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

EL CONTRATISTA. - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

BASES DE LICITACION. - Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO. - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA. - El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO. - Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

NORMATIVA CNA. - Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

**La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**, a través de la Dirección de Infraestructura, con domicilio, en Av. Insurgentes # 1060 Oriente Col. Centro C.P. 63000 en Tepic, Nayarit.

### 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACION.

**EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.**







Se tiene proyectado el equipamiento de pozo profundo con la instalación de red eléctrica, instalación de equipamiento electromecánico, instalación de tren de piezas, gabinete de control, construcción de caseta de control, cercado perimetral, línea de conducción e instalación de paneles solares.

3

### 1.3. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los Recursos tienen estructura financiera del **83.86 %** Fondo **FAFEF** y **16.14 %** Fondo **ESTATAL DIRECTO** en el Programa SC AGUA POTABLE, para la realización de la obra, con el Oficio de Aprobación Número: **AP-IP-JUN-048/2026**, de fecha **17 de Junio de 2026**; Con una asignación aprobada para el presente ejercicio Fiscal del 100 %.

### 1.4.- PLAZOS

El Plazo de ejecución es de **120 (Ciento veinte) Días** calendario, estableciéndose para el inicio y término de la obra los siguientes, contados a partir de la fecha estipulada en el Contrato de Obra.

**FECHA DE INICIO:** **10 de Julio de 2026**

**FECHA DE TERMINACION:** **06 de Noviembre de 2026**

### 1.5.- METODO DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES

El procedimiento de Evaluación de las Propuestas se realizará mediante el método BINARIO.

## 2.- DOCUMENTOS ADICIONALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS

La documentación en original distinta a la Propuesta Única que a continuación se cita deberá anexarla a su elección dentro o fuera del sobre.

**2.1.1.-** Declaración Anual del SAT del 2025, para acreditar la capacidad financiera para la ejecución de esta obra o Estados financieros (Balance General), que incluya, estado de resultados, cuentas analíticas del balance general y Razones Financieras, en papel membretado del Contador Público que certifica el Balance, firmado en original, anexando copia simple legible de la cédula profesional y del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) del profesionista que elabora el balance.

**2.1.2.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento.

**2.1.3.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;

**2.1.4.-** Opinión emitida por el SAT, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, a las disposiciones del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Esta Opinión deberá ser con fecha máxima de 7 días anterior a la celebración de la licitación.

**2.1.5.-** Opinión emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, a las disposiciones del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Esta Opinión deberá ser con fecha máxima de 7 días anterior a la celebración de la licitación

**2.1.6.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas, y en caso de nombrar un representante, presentar un poder simple que deberá estar firmado por quien otorga el poder, por el apoderado y dos testigos.

**2.1.7.-** Escrito mediante el cual la Persona Moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. **De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus





reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- b. **Del representante: nombre del apoderado:** número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

### 3. DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

#### 3.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Se realizará la Visita al sitio de los trabajos, el día **25 de Junio de 2026**; El Punto de partida será en el Departamento de Obras de "LA COMISION" a las **09:00 Hrs.**, conjuntamente con el personal asignado para la supervisión de la obra relativa a esta Licitación.

#### 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se celebrará el **26 de Junio de 2026**, a las **10:00 Hrs.** en la Sala de Juntas de "LA COMISION"; Av. Insurgentes #1060 Ote. Col. Centro de Tepic, Nayarit haciendo llegar sus cuestionamientos por escrito al Departamento de Coordinación y Vinculación Administrativa de **9:00 a 12:00 hrs.**, con 24 horas previo a la Junta de Aclaraciones y a partir de la fecha de invitación.

Destacando que, en el presente acto, será la única instancia para solicitar aclaraciones previamente planteadas referente a las Bases de Licitación y sus anexos por los licitantes inscritos, sin embargo, si hay alguna aclaración que considere "LA COMISION", importante de ser tomada en cuenta, esta se hará del conocimiento de todos los participantes a más tardar el séptimo día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas. En los términos de la ley en la materia es optativa la asistencia de los Licitantes a dichas reuniones, por lo tanto, la inasistencia del mismo no es causa de descalificación de su oferta, pero si los obliga a cumplir con lo acordado en dichas reuniones e incorporarlos a su propuesta.

### 4. RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Para esta obra, "LA COMISION" no proporcionara materiales ni equipo de Instalación permanente para la ejecución de la obra, correspondiente a esta licitación.

### 5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

#### 5.1.- SELLADO Y ROTULACIÓN DE OFERTAS.

Deberá presentarse original de la Propuesta Técnica-Económica en 1 sobre, que el Licitante deberá cerrar de manera inviolable, deberá de referenciar los datos de la empresa contratista y/o de la persona física debidamente firmados por su representante legal además de los datos que se indican en el punto siguiente.

#### EL SOBRE UNICO

1. - Estará dirigido a la siguiente dirección:

**Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado;** Av. Insurgentes #1060 Ote. Col. Centro en Tepic, Nayarit.







2.- Con la siguiente indicación claramente marcada en el exterior de los sobres:

a).- Oferta para la obra:

**EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.**

b).- Número de la licitación de referencia: **NAY-CEA-RF-16-26-IR**

c).- En el sobre respectivo deberá leerse la leyenda:

Propuesta Única. No abrirse antes del **07 de Julio de 2026 a las 13:00 Hrs.**

d) El sobre indicará, además, el nombre y dirección del Licitante.

Si el sobre fuera entregado sin cerrar la **"LA COMISION"** no será responsable de su pérdida o apertura prematura. Una oferta abierta prematuramente por estas causas, será rechazada por **"LA COMISION"** y regresado al Licitante.

**5.2.-** En junta pública que se celebrará el día **07 de Julio de 2026 a las 13:00 Hrs.** en la Sala de Juntas de **"LA COMISION"**, se llevará a cabo el Acto de Presentación de la Propuesta Única, en la que se realizará la revisión cuantitativa del contenido del sobre.

Con fundamento en el Artículo 40 Fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, en este acto se rubricarán por un representante de las empresas licitantes los anexos AE-09 y AE-10 que forman parte de la propuesta Económica.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Las proposiciones desechadas serán devueltas a los licitantes que lo soliciten, previo levantamiento de acta de devolución, así como digitalización de dichas propuestas, esto una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista inconformidad en el trámite, en cuyo caso las dependencias y entidades, las conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

## **6. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos del Artículo 35 de **"LA LEY"**, salvo las condiciones establecidas por **"LA COMISION"**; que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

6.1 Que la presentación de la información, documentación y requisitos solicitados en las Bases de Licitación, este incompleta.





6.2 Que el Programa de Ejecución No sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados.

6.3 Que las características, Especificaciones y Calidad de los Materiales NO sean de las requeridas por las Bases de Licitación.

6.4 Que el análisis, calculo e integración de los Precios Unitarios NO sean conforme a las disposiciones

6.5 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 31 de "LA LEY", así como, sus proveedores o subcontratistas.

6.6 Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

6.7 Que NO cumplimiento de las condiciones Legales.

6.8 Que los precios NO sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

## 7. EMISION DEL FALLO DE LA LICITACION.

Con fundamento en el artículo 45 y 51 de "LA LEY" y una vez que se realizó la evaluación de las propuestas, "**LA COMISION**", emitirá un Dictamen de Fallo, que se programó para el día **08 de Julio de 2026** y que servirá como fundamento para el Fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se mencionaran las proposiciones desechadas.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos de "LA LEY"

## 8. FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE a quien se le adjudique el **Contrato**, se compromete a firmarlo en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación, siendo la fecha probable el **09 de Julio de 2026**, de conformidad con lo establecido en el acta de Fallo.

El licitante que no firme el contrato en el plazo estipulado en el Artículo 54 de "LA LEY", por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del Artículo 105 de "LA LEY".

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, de seguridad social del IMSS y del INFONAVIT, de fecha igual a la de la firma del contrato.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.







## 9. MODELO DE CONTRATO

Se anexa el modelo de Contrato de Obra Pública que contiene, entre otros, el procedimiento de ajuste de costos que deberá pactarse en el mismo, el cual se anexará a su propuesta, debidamente firmado de Conocimiento en todas sus hojas; además deberá entregar la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos, solicitado en el anexo AT-7.

## 10. GARANTIAS.

### 10.1 DE LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

El licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el contrato que se adjunta a las presentes Bases.

La fianza deberá presentarse dentro de los diez días naturales contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.

### 10.2 DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Asimismo, para el cumplimiento del contrato se constituirá fianza por el 10 % del importe total contratado, a favor de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**, por institución legalmente autorizada, que será entregada por el contratista a la firma del contrato.

### 10.3 DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Para garantizar la calidad de los trabajos, concluidos éstos, previamente a su recepción, deberá constituir fianza por el 10% del monto total ejercido de la obra o presentar carta de crédito irrevocable o constituir especialmente fideicomiso, por el 5% del monto total ejercido, para responder de los defectos que resulten, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, por lo que podrá incluir en su propuesta, a su elección, la forma en que garantizará dichas obligaciones. La garantía deberá ser presentada para su aprobación.

## 11. PORCENTAJE DE ANTICIPOS.

"**LA COMISION**", otorgará por concepto de **Anticipo de Obra** un **30 % (Treinta por ciento)**, del monto total de la propuesta en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y pago de la Mano de Obra.

## 12. IDIOMA

La Proposición deberá presentarse en el idioma Español.

## 13. MONEDA

La Proposición debe presentarse en Moneda Nacional.





#### 14. PROHIBICION DE LA NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas.

#### 15. CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Para la Evaluación de la solvencia de las Propuestas, "**LA COMISION**", aplicara:  
Fracción I: método "BINARIO", Supuesto b)

"**LA COMISION**" para el cumplimiento del artículo 46 de "LA LEY", dejara constancia en el Dictamen de la Opción que se elabora para esta Licitación, el método de evaluación de solvencia que utilizara la las propuestas presentadas por los Licitantes, en los cuales se establece los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

"**LA COMISION**" evaluará la capacidad del LICITANTE para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, con el derecho de comprobar, la veracidad de dicha información.

En general para la **Evaluación Técnica de las Propuestas** se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.  
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
  - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;







- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones;
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- d) En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades.

**I. De los programas:**

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

**II. De la maquinaria y equipo:**

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**III. De los materiales:**

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y





especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a licitación pública o en las invitaciones que se giren a los participantes, o en su caso a las bases de licitación.

#### IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación BINARIO se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

##### I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra, elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

##### I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

##### II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en esta Ley:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;







- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos por hora por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado de la forma siguiente:**

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a licitación pública o en las invitaciones que se giren a los participantes, o en su caso a las bases de licitación;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y considerando lo siguiente:**

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista





encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

12

- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a licitación pública o en las invitaciones que se giren a los participantes, o en su caso a las bases de licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública.

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo al análisis solicitado;

VII. Que los Cargos Adicionales se incluyan los que deriven de ordenamientos legales

VIII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

IX. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en éstas BASES DE LICITACION y sus anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA COMISION"**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**"LA COMISION"**, emitirá un dictamen que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación.







No será objeto de evaluación las establecidas por "**LA COMISION**" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

## **16. FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICION.**

**16.1** Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

**16.1.1** La entrega de proposiciones se hará en 1 (UNO) sobre cerrado que contendrá la Propuesta Técnica y Económica; la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Propuesta.

**16.1.2** Las propuestas deberán presentarse preferentemente en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por "**LA COMISION**".

### **16.2 PROPUESTA TÉCNICA**

El sobre o paquete identificado como: 1.- PROPUESTA TÉCNICA, firmado en todas sus hojas por el representante legal, deberá contener los siguientes anexos:

- AT 1** BASES DEL CONCURSO FIRMADAS POR EL LICITANTE DE CONOCIMIENTO,
- AT 2** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- AT 3** IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;
- AT 4** MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LOS **PROYECTOS** ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS, ANEXAR ESPECIFICACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS
- AT 5** MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- AT 6** MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASI COMO DE HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN Y HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, ANEXANDO COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DEBIDAMENTE FIRMADAS





- AT 7** MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS; ANEXAR MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO
- AT 8** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, POR CADA CATEGORÍA; Y EL ANÁLISIS DE LAS CUADRILLAS SI OPTA POR UTILIZARLAS (DEBERÁ INCLUIR EL TABULADOR DE SALARIOS DE LA REGIÓN Y ANEXAR LAS CUADRILLAS).
- AT 9** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADA CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES; SI SON DE SU PROPIEDAD DEBERÁN ACREDITARLO CON LAS FACTURAS RESPECTIVAS Y SI SON RENTADOS DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIEN LA SUSCRIBE.

**16.3 PROPUESTA ECONOMICA.**

La PROPUESTA ECONOMICA, firmada en todas sus hojas por el representante legal, deberá contener los siguientes anexos:

- AE 1** CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
- AE 2** LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, QUE INCLUYAN LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, ASI MISMO EL TOTAL DE BASICOS QUE LLEVE LA PROPUESTA.
- AE 3** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS; QUE INCLUYA EL ANALISIS, EL COSTO DE MAQUINARIA ACTIVO Y EN ESPERA, INCLUIR EL INDICADOR ECONOMICO TIIE.
- AE 4** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- AE 5** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, INDICANDO FACTOR; (ANEXAR INDICADOR ECONÓMICO DE REFERENCIA, TIIE)
- AE 6** UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL Y EL PORCENTAJE QUE IMPACTARA A LOS PRECIOS UNITARIOS.
- AE 7** CARGOS ADICIONALES, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL Y EL PORCENTAJE QUE IMPACTARA A LOS PRECIOS UNITARIOS
- AE 8** EXPLOSIÓN DE INSUMOS, QUE INCLUYA MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA A UTILIZARSE. DEBERÁ AGREGAR COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES, MAS REPRESENTATIVOS EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL QUE COTIZA.







- AE 9** CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES DEL TOTAL DE LA PROPUESTA. DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO ENTREGADO POR LA COMISIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.
- AE 10** PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO; (PORCENTAJE PARCIAL, PORCENTAJE TOTAL, VOLUMEN, GRAFICA E IMPORTE Y SUMATORIA DE PARTIDAS AL FINAL)
- AE 11** PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA, REALIZANDO SU SUMATORIA CORRESPONDIENTE POR CATEGORÍA, EXPRESANDO JORNADAS, IMPORTES E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS; (PORCENTAJE PARCIAL, PORCENTAJE TOTAL, VOLUMEN, GRAFICA E IMPORTE)
- AE 12** PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, REALIZANDO SU SUMATORIA CORRESPONDIENTE POR MAQUINA, EXPRESANDO HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IMPORTES E IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS; (PORCENTAJE PARCIAL, PORCENTAJE TOTAL, VOLUMEN, GRAFICA E IMPORTE)
- AE 13** PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, REALIZANDO SU SUMATORIA CORRESPONDIENTE POR MATERIAL, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES; ADEMÁS DE PLASMAR CANTIDADES E IMPORTES.;
- AE 14** PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. EXPRESANDO JORNADAS, IMPORTES E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS; (PORCENTAJE PARCIAL, PORCENTAJE TOTAL, VOLUMEN, GRAFICA E IMPORTE).
- AE 15** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR SU PROPUESTA EN DIGITAL EN FORMATO PDF (CD O USB), ADEMAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO EDITABLE (EXCEL) EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

**17. RETENCIONES.**

El Contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el 5 al millar por el concepto de derechos por servicios de vigilancia, inspección y control, estipulado en el Artículo No. 88 de "LA LEY".

El Contratista al que se le adjudique el Contrato, solicitara por escrito que le sea retenido o no, de cada una de las estimaciones que se generen, el 2 al millar por el concepto de aportación a la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC).





18. **FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.**

"**LA COMISION**" pagará los trabajos objeto del contrato, mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, acompañadas de los requisitos señalados en el artículo 56 de "LA LEY", que el Contratista presentará a la Residencia de obra dentro de los Seis días naturales siguientes a la fecha de corte, mismas que podrán ser mediante la presentación de estimaciones en periodos de 15 y no mayores a 30 días calendario; la Residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de Quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. "**LA COMISION**"; cubrirá el importe de sus estimaciones al Contratista dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la obra.

19. **SUBCONTRATACION**

No se podrá Subcontratar parte alguna de la Obra.

20. **CONDICIONES DE PRECIO**

Los trabajos motivo de esta Licitación se regirán bajo la modalidad de Contrato a base de Precios Unitarios y tiempo determinado.

21. **AJUSTE DE COSTOS**

Las partes que acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios que sean pactados, cuando ocurran circunstancias económicas no previstas, ni tampoco imputables a cualquiera de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia de la obra. El aumento o disminución correspondiente deberá constar por escrito, como lo manifiestan los artículos **65 y 66** de "LA LEY".

Los precios que se estipulen en contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constante los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato.

Para su aplicación, será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a "**EL CONTRATISTA** ", con respecto al programa vigente.

No darán lugar al ajuste de costos, las cuotas compensatorias a las que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

El ajuste de costos antes referido procederá hasta la fecha de entrega recepción de la obra, y persistirá únicamente si se deja a salvo en el acta de entrega recepción la determinación del importe del ajuste de costos. "**El Contratista** ", dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito a "**LA COMISION**" la solicitud de ajuste de costos por lo que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "**EL CONTRATISTA**" para reclamar el pago. Las solicitudes que presente "**EL CONTRATISTA**" después de este hecho, serán rechazadas por "**LA COMISION**". De igual forma será motivo de improcedencia del ajuste de costos cuando "**EL CONTRATISTA**" no presente en tiempo la estimación de finiquito.







## 22. NOTAS INFORMATIVAS

22.1 Esta Licitación es bajo la modalidad de **Invitación a cuando menos Tres Contratistas**, a precios Unitarios y Tiempo determinado de tipo **Presencial** por lo que no se admitirá la presentación de propuestas en forma electrónica o mixta.

22.2 El licitante a quien se le adjudique el contrato, a que se refieren estas Bases, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo excedentes a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas a "LA LEY".

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente "LA COMISION"; podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

22.2 En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en "LA LEY".

22.3 En caso de que surjan los supuestos que se establecen en el artículo 65 de "LA LEY", deberá formalizarse mediante el convenio correspondiente.

22.4 En caso de que el Licitante pretenda ofrecer algún descuento adicional a su propuesta, este deberá ser reflejado en los análisis de Precios unitarios, Catalogo de conceptos y demás información proporcionada por el Licitante, por lo que no se tomara en cuenta ningún descuento de última hora que no esté incluido en los documentos antes mencionados.

22.5 Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones correspondientes. Por lo anterior, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición ganadora se detecta una omisión voluntaria o involuntaria de un cargo indicado en la especificación respectiva, el contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin costo para "LA COMISION".

22.6 Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, La Secretaría de la Honestidad y buena Gobernanza del Estado, está facultada para interpretarla; en caso de ser necesario, "EL LICITANTE" acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la Ciudad de Tepic, Nayarit. Por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o cualquier otra causa.





**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE  
AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO

## EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

18

Tepic, Nayarit; a 23 de Junio de 2026.

### ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
ESTATAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE  
NAYARIT.

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ.

REVISO:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE  
LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT.

ARQ. FABRICIO EMMANUEL DAVILA ARRIOLA

ELABORO:

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y  
VINCULACION ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

ING. LEONARDO CONTRERAS ALCARAZ

EOG/FEDA/LCA  
C. c. p.- Expediente

\*Esta Hoja forma parte de Integral de las Bases de Licitación NAY-CEA-RF-16-26-IR

